

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Referencia: Expediente No. 11 098760
Asunto: Solicitud para patente de invención para **COMPOSICIÓN MICROBIANA EMPLEADA PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE DIARREAS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO FISIOLÓGICO DE TERNEROS Y SU MÉTODO DE TRATAMIENTO**
Solicitante: **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. y CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA.**

Me refiero al Oficio No. 15084, notificado por fijación en lista de 23 de septiembre de 2011.

Anexo al presente:

1. Poder a mí conferido que me faculta para actuar en el presente asunto, debidamente otorgado por los representantes legales de las sociedades **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. y CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA.**
2. Certificado expedido por la Cámara de Comercio que acredita la existencia y representación legal de las sociedades solicitantes.
3. Documento de cesión de derechos otorgado por **CARLOS AUGUSTO OSPINA BRAVO** a favor de **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. y CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA.**
4. Documento de cesión de derechos otorgado por **ELIZABETH MARTIN MARTINEZ** a favor de **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. y CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA.**
5. Documento de cesión de derechos otorgado por **FERNANDO RODRIGUEZ VILLAMIZAR** a favor de **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. y CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA.**

- 2
6. Documento de cesión de derechos otorgado por FREDY ORLANDO CARVAJAL CRISTANCHO a favor de **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. y CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA – CORPOICA.**
 7. Capítulo reivindicatorio
 8. Resumen

De la Señora Jefe,

Ernesto Cavellier

Ernesto Cavellier Franco
C.C. 19.081.620
T.P. 11.519

CC

**POSSE
HERRERA
& RUIZ**

ABOGADOS

Señora Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D.



FABIO ANDRÉS BUSTAMANTE DIEZ, mayor de edad, vecino del municipio de Chía, identificado con cédula de ciudadanía No. 71'615.526 de Medellín, en mi calidad de representante legal de PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. por el presente otorga poder especial Ernesto Cavellier, con TPA 11.519, y/o Helena Camargo Williamson, con TPA 76985 y/o Jaime Herrera Rodríguez, con TPA No. 71.661, y/o Daniel Posse Velásquez, con TPA No. 42.529, y/o Mariana Posse Velásquez, con TPA No. 35.752 y/o Juan Guillermo Ruiz Hurtado, con TPA No. 40.066, y/o Francisco Urrutia Montoya, con TPA No. 27.321, y/o José Alejandro Torres Hernández, con TPA No. 75.372 y/o Álvaro José Rodríguez con TPA No. 79.711 (los "Apoderados") con domicilio en la Cra. 7 No. 71-52 Torre A, piso 5° de Bogotá D.C., Colombia, para que, en el orden dispuesto, la representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para tramitar la solicitud de patente de invención **COMPOSICIÓN MICROBIANA EMPLEADA PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE DIARREAS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO FISIOLÓGICO DE TERNEROS Y SU MÉTODO DE TRATAMIENTO**, obtener y mantener la protección de los derechos de propiedad industrial que de allí surjan y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos para:

1. Solicitar, tramitar y obtener la patente de invención, la cesión de la misma, la anotación de cambios de nombre y domicilio, y el registro de acuerdos y licencias en relación con dicha patente.
2. Ejercer acciones de oposición, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, y las demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados.
3. Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de controversia y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso;
4. Ratificar o no la agencia oficiosa;

4

**POSSE
HERRERA
& RUIZ**

ABOGADOS

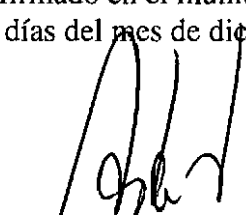


Recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Los **Apoderados** quedan facultados para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que les ha sido encomendada, así como para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, transar, renunciar y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos de la compañía que represento.

El otorgante se compromete a indemnizar a cada uno de los apoderados frente a los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por cada uno de los apoderados en relación con este poder y se compromete además a ratificar y a confirmar todo lo que cada uno de los apoderados adelante o haga adelantar legalmente por virtud de este poder, excepto en casos de mala fe, negligencia o práctica de actos contra las expresas instrucciones del otorgante.

Dado y firmado en el municipio de Cajicá, en el departamento de Cundinamarca
a los 09 días del mes de diciembre de 2011



FABIO ANDRÉS BUSTAMANTE DIEZ
Representante legal Suplente
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA



Ante la NOTARIA UNICA DE CAJICA (CUNDINAMARCA)
Compareció:

BUSTAMANTE DIEZ FABIO ANDRES

quien exhibió: C.C. 71615526



RP

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente
documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Cajicá 20/12/2011

h5y566tytv5ttv55

LUZ ALEXANDRA ROCHA ARELLANO
NOTARIA UNICA (E) DEL CIRCULO DE CAJICA





* 1 1 1 2 2 8 1 6 2 *

* * * * *

QUE POR E. P. NO. 3856 DE LA NOTARIA NOVENA DE BOGOTA DEL 22 DE JUNIO DE 1.989, INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1. 989 BAJO EL NO.268.535 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE BOGOTA A CAJICA, E INTRODUJO OTRAS REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2793 DE LA NOTARIA 41 DE BOGOTA D.C., DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2002, INSCRITA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2002 BAJO EL NUMERO 859093 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD FINCAS DE CHILAGUA S.A. QUE SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 028 DE LA NOTARIA UNICA DE CAJICA (CUNDINAMARCA), DEL 01 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 02 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01358533 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES PRODUCTOS LACTEOS ANDINA S.A. Y RIKALAC S.A. LAS CUALES SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
6223	10-IX-1974	6 BOGOTA	NO.24299 30-I-1975
1999	5-V-1975	6 BOGOTA	NO.26753 22-V-1975
3856	22-VI-1989	9 BOGOTA	NO.268535 28-VI-1989
5816	2- X-1991	9 BOGOTA	NO.343755 24- X-1991
5809	19- X-1992	9 STAFE BTA	NO.384513 3-XI-1992
5503	1- IX-1993	9 STAFE BTA	NO.420136 15- IX-1993
0331	24-XI -1995	UNICA CAJICA	NO.523761 19- I -1996

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSC.
0000437	1997/11/24	0001	CAJICA (CUNDIN	1998/01/19	00618417
0004960	1999/12/21	0042	BOGOTA D.C.	1999/12/22	00709095
0001148	2001/06/14	0041	BOGOTA D.C.	2001/07/24	00787082
0002152	2001/10/18	0041	BOGOTA D.C.	2001/10/22	00799046
0002793	2002/12/02	0041	BOGOTA D.C.	2002/12/24	00859093
0000562	2003/03/12	0041	BOGOTA D.C.	2003/05/16	00879986
0000927	2006/04/20	0041	BOGOTA D.C.	2006/05/15	01055267
0000482	2006/07/31	2000	CAJICA (CUNDIN	2006/08/01	01070041
0000629	2006/09/21	0001	CAJICA (CUNDIN	2006/09/25	01080914
0000209	2007/04/16	2000	CAJICA (CUNDIN	2007/05/03	01127974
0000345	2007/06/28	2000	CAJICA (CUNDIN	2007/07/09	01143334
298	2009/06/01	2000	CAJICA (CUNDIN	2009/06/10	01304233
822	2009/12/28	2000	CAJICA (CUNDIN	2010/01/07	01353099
028	2010/02/01	2000	CAJICA (CUNDIN	2010/02/02	01358533
505	2010/08/27	0001	CAJICA (CUNDIN	2010/09/09	01412700
286	2011/05/27	2000	CAJICA (CUNDIN	2011/06/01	01484331

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE MAYO DE 2107 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO Y SUS ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS, TALES COMO EMPAQUES Y SIMILARES, Y LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CONCENTRADOS E INSUMOS PARA LA GANADERIA. Y LA PRSTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS E INDUSTRIALES A OTRAS



01

* 1 1 1 2 2 8 1 6 3 *

6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE OCTUBRE DE 2011

HORA 14:07:34

R032938439

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SIMILAR. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA MUDAR LA FORMA O NATURALEZA DE SUS BIENES; CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTA, USUFRUCTO Y ANTICRESIS SOBRE INMUEBLES, ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES DESTINADOS AL OBJETO SOCIAL, INCLUSIVE ACCIONES DE OTRAS SOCIEDADES DE OBJETO IGUAL O SIMILAR, Y PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS; ACEPTAR PRENDAS DAR Y ACEPTAR FIANZAS; TOMAR Y DAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES; Y EN GENERAL, CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS O CONTRATOS DIRECTAMENTE SUBORDINADOS Y DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETO, INCLUSIVE LOS DE SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$1,500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 300,000.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$1,057,775,000.00
NO. DE ACCIONES : 211,555.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$1,057,775,000.00
NO. DE ACCIONES : 211,555.00
VALOR NOMINAL : \$5,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01323387 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CAVELIER LOZANO JUAN PABLO	C.C. 000000002976403

QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01415587 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	

HERRERA RODRIGUEZ JAIME	C.C. 000000079154567
-------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01323387 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON

PRADO DAZA MARIA MERCEDES

C.C. 000000031961828

CUARTO RENGLON

MARTINEZ CARREÑO AUGUSTO

C.C. 000000005556366

QUINTO RENGLON

TAMAYO ARANGO GUSTAVO ALBERTO

C.C. 000000079152549

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01323387 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

R DE ARELLANO CARLOS

C.C. 000000000178598

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE ABRIL DE 2011, INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01481834 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

CAVELIER PIEDRAHITA PABLO

C.C. 000001070011387

TERCER RENGLON

CAVELIER PIEDRAHITA ENRIQUE

C.C. 000001070011389

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01323387 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

SIN ACEPTACION

QUINTO RENGLON

PIEDRAHITA DE CAVELIER MARIA TERESA

C.C. 000000031946146

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL GOBIERNO Y ADMINISTRACION INMEDIATOS DE LA SOCIEDAD ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE, NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, JUNTO CON DOS SUPLENTE, PRIMERO Y SEGUNDO, PARA PERIODOS DE UN (1) AÑO, CONTADOS DESDE LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO, QUE SE PRORROGARA POR PERIODOS DE IGUAL DURACION MIENTRAS LA JUNTA NO HAGA NUEVO NOMBRAMIENTO. LOS SUPLENTE REEMPLAZARAN EN SU ORDEN, AL GERENTE EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL Y PROVISIONALMENTE EN CASO DE MUERTE O DESTITUCION Y HASTA EL NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE. PARAGRAFO: ADICIONALMENTE, LA COMPAÑIA TENDRA UN REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES JUNTO CON SU SUPLENTE, NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL CUAL TENDRA COMO FUNCIONES REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL Y ANTE LOS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO EN TODA CLASE DE PROCESOS, CON FACULTAD PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, ABSOLVER DIRECTAMENTE O POR MEDIO DE APODERADO ESPECIAL TODA CLASE DE INTERROGATORIOS Y RENDIR TESTIMONIOS; QUE SE DECRETEN EN PROCESOS CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS Y DE CUALQUIER NATURALEZA, QUEDANDO AUTORIZADO PARA RECIBIR LAS NOTIFICACIONES Y LAS CITACIONES, ENTENDIENDOSE QUE LA COMPARECENCIA PERSONAL DE ESTE REPRESENTANTE LEGAL QUEDARA VALIDA Y LEGALMENTE HECHA A TRAVES DE ESTE REPRESENTANTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000262 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE FEBRERO DE 2008,

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE OCTUBRE DE 2011 HORA 14:07:34

R032938439

PAGINA: 3 de 4

* * * * *

INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01202702 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICATION

GERENTE

GOMEZ GOMEZ JAIME EDUARDO

C.C. 0000000019437916

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

PFEIFER FRANCO ERNST WILHEM

C.C. 000000019435839

QUE POR ACTA NO. 261 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 26 DE OCTUBRE DE 2007, INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01276534 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICATION

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA EFECTOS JUDICIALES

SARMIENTO SANCHEZ DANIEL HERNANDO

C.C. 0000000079294437

QUE POR ACTA NO. 0000262 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 14 DE FEBRERO DE 2008, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2008 BAJO EL NUMERO 01202702 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

BUSTAMANTE DIEZ FABIO ANDRES

C.C. 000000071615526

QUE POR ACTA NO. 281 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 24 DE FEBRERO DE 2011,
INSCRITA EL 23 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01463188 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS JUDICIALES

GARCIA SANTOS OSCAR JAVIER

C.C. 000000080875905

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR Y PARA COMPARECER EN JUICIOS QUE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 2. DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SU CONTABILIDAD Y CORRESPONDENCIA. 3 CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. 4 CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS RELATIVOS AL OBJETO SOCIAL ASI COMO LOS DE VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES O HIPOTECAS. 5 ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. 6 NOMBRAR A LAS PERSONAS QUE DEBEN DESEMPEÑAR LOS CARGOS CREADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, ASI COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR. Y 7. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES. ARTICULO 38: CUANDO CUALQUIERA DE LOS ACTOS INDICADOS EN EL ARTICULO, ANTERIOR SE REFIERA A OPERACIONES CUYO MONTO EXCEDA DE LA SUMA DE CIEN MIL DOLARES AMERICANOS (US. 100. 000), SU CELEBRACION

REQUERIRA LA APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REVISOR FISCAL DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01338689 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MENDEZ UBAQUE DIEGO ANDRES	C.C. 000000080184668

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REVISOR FISCAL DEL 24 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01286373 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
RODRIGUEZ VELASQUEZ LUZ ALEJANDRA	C.C. 000000035196305

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 31 DE MARZO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01286363 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
ERNST & YOUNG AUDIT LTDA	N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

QUE POR RESOLUCION NO. AN- 09497 DEL 17 DE AGOSTO DE 1.988 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 25 DE AGOSTO DE 1.988 BAJO EL NO. 243.832 DEL LIBRO IX, CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO DE REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BONOS SUSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2007, ENTRE LAS SOCIEDADES PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A. - ALQUERIA Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, INSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 1157924 DEL LIBRO IX, FUE NOMBRADA REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS ORDINARIOS EN UNA EMISION DE CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000.00) A FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2 DE OCTUBRE DE 2000, INSCRITO EL 4 DE OCTUBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00747504 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S A, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- PRODUCTOS Y ALIMENTOS DE LA SABANA S.A ALDESA EN LIQUIDACION
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 1995-12-20

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 21 DE JUNIO DE 2011, INSCRITO EL 24 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01490876 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- MLO S A S

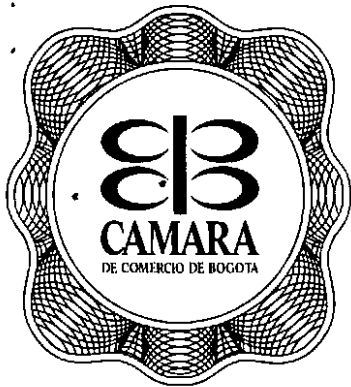
DOMICILIO: CAJICA (CUNDINAMARCA)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2009-12-09

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

28 DE OCTUBRE DE 2011

HORA 14:07:34

R032938439

PAGINA: 4 de 4

NOMBRE : LA ALQUERIA

MATRICULA NO : 00354864 DE 27 DE DICIEMBRE DE 1988

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 15 DE MARZO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Señora Jefe de la
División de Nuevas Creaciones
Delegatura para la Propiedad Industrial
Superintendencia de Industria y Comercio
E.S.D.

JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.485.810 de Bogotá, en mi calidad de representante legal de la CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA-CORPOICA, por el presente otorga poder especial Ernesto Cavellier, con TPA No. 11.519, y/o Helena Camargo Williamson, con TPA No. 76985 y/o Jaime Herrera Rodríguez, con TPA No. 71.661, y/o Daniel Posse Velásquez, con TPA No. 42.529, y/o Mariana Posse Velásquez, con TPA No. 35.752 y/o Juan Guillermo Ruiz Hurtado, con TPA No. 40.066, y/o Francisco Urrutia Montoya, con TPA No. 27.321, y/o José Alejandro Torres Hernández, con TPA No. 75.372 y/o Álvaro José Rodríguez con TPA No. 79.711 (los "Apoderados") con domicilio en la Cra. 7 No. 71-52 Torre A, piso 5° de Bogotá D.C., Colombia, para que, en el orden dispuesto, la representen ante cualquier entidad, autoridad o persona, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso administrativo o judicial, y ante conciliadores, árbitros o tribunales de arbitramento, para tramitar la solicitud de patente de invención **COMPOSICIÓN MICROBIANA EMPLEADA PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE DIARREAS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO FISIOLÓGICO DE TERNEROS Y SU MÉTODO DE TRATAMIENTO**, obtener y mantener la protección de los derechos de propiedad industrial que de allí surjan y para actuar en defensa de tales derechos, facultándolos para:

1. Solicitar, tramitar y obtener la patente de invención, la anotación de cambios de nombre y domicilio.
2. Ejercer acciones de oposición, reclamo, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor.
3. Conciliar, cancelar, transigir, comprometer, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de controversia y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, y admitir los hechos del proceso;
4. Ratificar o no la agencia oficiosa;

9/27



**POSSE
HERRERA
& RUIZ**

A B O G A D O S

5. Recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, renunciar y sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Los **Apoderados** quedan facultados para llevar a cabo todas las actuaciones que sean necesarias para llevar a buen término la tarea que les ha sido encomendada, así como para recibir, desistir, sustituir y reasumir este poder, transar, renunciar y en general, para cualquier otra actuación que tienda a defender los derechos de la compañía que represento.

El otorgante se compromete a indemnizar a cada uno de los apoderados frente a los costos, reclamos, gastos y responsabilidades de cualquier naturaleza incurridos por cada uno de los apoderados en relación con este poder y se compromete además a ratificar y a confirmar todo lo que cada uno de los apoderados adelante o haga adelantar legalmente por virtud de este poder, excepto en casos de mala fe, negligencia o práctica de actos contra las expresas instrucciones del otorgante.

Dado y firmado en Mosquera Cundinamarca, a los 21 días del mes de Diciembre de 2011


JUAN LUCAS RESTREPO IBIZA
Firma

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
MOSQUERA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Mosquera,

compareció en persona LUIS
JUAN FÉLIX DE LA ROSA

identificado(s) respectivamente con la(s)
cedula(s) de ciudadanía número(s) —

79.485.810 DE BOGOTÁ D.C.

declaró(aron) que el contenido del presente
documento es cierto y que la(s) firma(s) que
lo autoriza fue(ron) puesto(s) por el(ellos).

En constancia se firma.

EL NOTARIO



El Compareciente imprimió

la huella dactilar del

índice derecho.





01



* 1 1 3 6 0 3 6 2 0 *

1/

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

23 DE DICIEMBRE DE 2011 HORA 13:05:58

R033365880

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA INSCRIPCION NO: S0001984 DEL 17 DE FEBRERO DE 1997 N.I.T. : 800194600-3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AVENIDA EL DORADO NO. 42-42 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : jlrestrepo@corpoica.org.co

DIRECCION COMERCIAL : AVENIDA EL DORADO NO. 42-42

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : jlrestrepo@corpoica.org.co

TELEFONO : 4227373

FAX : 4227373

CERTIFICA:

QUE POR CERTIFICACION DEL 31 DE ENERO DE 1997 , OTORGADO(A) EN ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 14 DE FEBRERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00002146 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA

CERTIFICA:

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO : 141 EL 7 DE ABRIL DE 1993, OTORGADA POR: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

NUMERO	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000001	2005/03/30	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	2005/08/17	00088895

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA ENTIDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: A.- PROPENDER POR LA GENERACION DEL CONOCIMIENTO CIENTIFICO Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO AGROPECUARIO A TRAVES DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, LA ADAPTACION DE TECNOLOGIAS, LA TRANSFERENCIA Y LA ASESORIA CON EL FIN DE MEJORAR LA COMPETIVIDAD DE LA PRODUCCION, LA EQUIDAD EN LA DISTRIBUCION DE LOS BENEFICIOS DE LA TECNOLOGIA, LA SOSTENIBILIDAD EN EL USO DE LOS RECURSOS NATURALES, LA CAPACIDAD CIENTIFICA Y TECNOLOGICA DEL PAIS Y EN GENERAL, PARA ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACION. B.- PROPONER POLITICAS Y ESTRATEGIAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DE TECNOLOGIAS AGROPECUARIAS, Y APOYAR AL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Y DESARROLLO RURAL Y DEMAS ENTIDADES COMPETENTES EN EL ESTUDIO Y DISEÑO DEL PLAN NACIONAL DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA AGROPECUARIAS; C.- DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS CON LA FINALIDAD DE CAPACITAR EL PERSONAL CIENTIFICO, TECNICO Y ADMINISTRATIVO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y QUE REQUIERA PARA EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES. D.- DAR APOYO LOGISTICO Y TECNICO AL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA, EN LAS LABORES DE PREVENCION Y CONTROL DE PROBLEMAS FITO Y ZOOSANITARIOS, Y EN LAS ACCIONES QUE DESARROLLE PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS.-- E.- PROMOVER Y APOYAR PROCESOS Y ESQUEMAS DE TRANSFERENCIA E INNOVACION TECNOLOGICAS; --F.- PROMOVER FORMAR ORGANIZACIONALES, CREAR EMPRESAS O ASOCIARSE CON OTRAS PUBLICAS O PRIVADAS PARA EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO MAS EFICIENTE DE SUS PROPOSITOS. --G.- APROVECHAR LOS RESULTADOS DE SUS ACTIVIDADES.-

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 26,725.00

CERTIFICA:

*** ACLARACION JUNTA DIRECTIVA NACIONAL ***

PRIMER RENGLON PRINCIPAL

REPRESENTANTE DE CENICAÑA.

SEGUNDO RENGLON PRINCIPAL

VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SAC Y REPRESENTANTE DE CONALGODON.

TERCER RENGLON PRINCIPAL

REPRESENTANTE DE FEDEGAN.

CUARTO RENGLON PRINCIPAL

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE.

QUINTO RENGLON PRINCIPAL

ALTA CONSEJERA PARA LA GESTIÓN PÚBLICA Y PRIVADA.

SEXTO RENGLON PRINCIPAL

REPRESENTANTE DE ACOSEMILLAS.

PRIMER RENGLON SUPLENTE

REPRESENTANTE CENIREN.

SEGUNDO RENGLON SUPLENTE

REPRESENTANTE DE LA SAC - SECRETARIO GENERAL.

TERCER RENGLON SUPLENTE

REPRESENTANTE DE ACOVEZ.

CUARTO RENGLON SUPLENTE

REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DEL LLANO.

QUINTO RENGLON SUPLENTE

SECRETARIO DE AGRICULTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

SEXTO RENGLON SUPLENTE

REPRESENTANTE INSTITUTO VON HUMBOLDT.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: - EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL DIRECTOR EJECUTIVO.

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES) : RESTREPO IBIZA JUAN LUCAS

C.C.000000079485810

SUPLENTE(S) : HURTADO RODRIGUEZ ARIEL WILFREDO

C.C.000000079738786

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: - FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO NACIONAL: SON FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

BDO AUDIT S A PERO PODRA DARSE A
CONOCER COMO BDO

N.I.T. 000008606000639

REVISOR FISCAL PRINCIPAL PERSONA NATURAL

ALEJANDRO RIOS MONSON

C.C. 000000019168953

REVISOR FISCAL SUPLENTE PERSONA NATURAL

SUAREZ SOSA JOSE ODAIR

C.C. 000000079844601

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

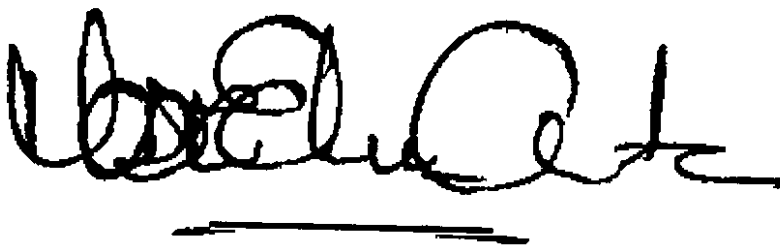
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 3,700

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



DOCUMENTO DE CESION

Yo (nosotros) abajo firmantes

CARLOS AUGUSTO OSPINA BRAVO, domiciliado(s) en la Calle 55 No 14-47 Apartamento 801

En adelante el **CEDENTE** declaro(amos) bajo juramento ser el (los) inventor(es) de la patente de invención denominada:

COMPOSICION MICROBIANA EMPLEADA PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE DIARREAS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO FISIOLÓGICO DE TERNEROS Y SU METODO DE TRATAMIENTO

Por este medio cedo todos los derechos, privilegios, obligaciones y titularidad que le corresponden, sin ninguna restricción de la patente de invención a favor de las sociedades:

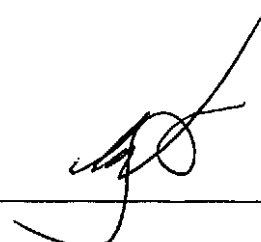
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.- ALQUERIA y la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA – CORPOICA. Sociedades constituidas y existentes de conformidad con las leyes de Colombia

Domiciliadas en el Cajica Km 5 Vía Tabio y Km 14 vía Mosquera-Cundinamarca

Las Sociedades, en consecuencia pueden en adelante considerarse a sí mismas como las dueñas exclusiva de la patente de invención, y puede explotarla como tal, o de otro modo disponer de la misma según considere necesario, sin derecho a reclamación alguna por parte de el(los) CEDENTE en ningún caso ni en ninguna fecha.

Firmado y sellado en Mosquera-Cundinamarca el día 22 del mes de Diciembre de 2011

POR:

 _____ (CEDENTE)

Nombre: CARLOS AUGUSTO OSPINA BRAVO
C.C. 14.396.089 de Ibagué

Nota: Este documento debe ser diligenciado ante Notario Publico

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
MOSQUERA

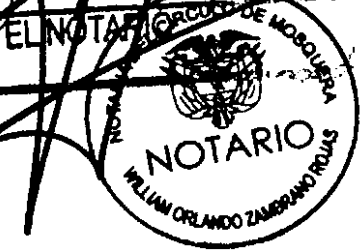
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Mosquera, 22 DIC 2011.

comparecieron personalmente OSNLOS.
ALBERTO OSPINO PEREZ

identificado(s) respectivamente con la(s)
cedula(s) de ciudadanía número(s) 14.396.089 DE Bogotá
(70)

declararon que el contenido del presente
documento es cierto y que la(s) firma(s) que
lo autorizan fue(ron) puesto(s) por el(los).
En constancia se firma.



El Compareciente imprimió
la huella dactilar del
Índice derecho.



DOCUMENTO DE CESION

Yo (nosotros) abajo firmantes

ELIZABETH MARTIN MARTINEZ, domiciliado(s) en la Carrera 72 Bis No 24D-50 Apartamento 302 Bloque 3

En adelante el **CEDENTE** declaro (amos) bajo juramento ser el (los) inventor(es) de la patente de invención denominada:

COMPOSICION MICROBIANA EMPLEADA PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE DIARREAS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO FISIOLÓGICO DE TERNEROS Y, SU METODO DE TRATAMIENTO

Por este medio cedo todos los derechos, privilegios, obligaciones y titularidad que le corresponden, sin ninguna restricción de la patente de invención a favor de las sociedades:

PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.- ALQUERIA y la **CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA – CORPOICA**. Sociedades constituidas y existentes de conformidad con las leyes de Colombia

Domiciliadas en el Km 5 Vía Cajica -Tabio y Km 14 vía Mosquera-Cundinamarca

Las Sociedades, en consecuencia pueden en adelante considerarse a sí mismas como las dueñas exclusiva de la patente de invención, y puede explotarla como tal, o de otro modo disponer de la misma según considere necesario, sin derecho a reclamación alguna por parte de el(los) **CEDENTE** en ningún caso ni en ninguna fecha.

Firmado y sellado en Mosquera-Cundinamarca el día 22 del mes de Diciembre de 2011

POR:

 (CEDENTE)
Nombre: **ELIZABETH MARTIN MARTINEZ**
C.C. 52.052.401 de Bogotá

Nota: Este documento debe ser diligenciado ante Notario Publico

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE
MOSQUERA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Mosquera, 22 DIC 2011

compareció(eron) personalmente MARIA
ELIZABETH MARTIN MARTINEZ

identificó(s) respectivamente con la(s)

cedula(s) de ciudadanía número(s)

52.052.401. Bogotá DC

declaró(aron) que el contenido del presente
documento es cierto y que la(s) firma(s) que
lo autorizan fue(ron) puesto(s) por el(ellos).

En constancia se firma.

El Compareciente imprimió
la huella dactilar del
índice derecho.



DOCUMENTO DE CESION

Yo (nosotros) abajo firmantes

FERNANDO RODRIGUEZ VILLAMIZAR, domiciliado(s) en el Km 6 vía Siberia-Cota La Gioconda Casa el Candil

En adelante el **CEDENTE** declaro (amos) bajo juramento ser el (los) inventor(es) de la patente de invención denominada:

COMPOSICION MICROBIANA EMPLEADA PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE DIARREAS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO FISIOLÓGICO DE TERNEROS Y SU METODO DE TRATAMIENTO

Por este medio cedo todos los derechos, privilegios, obligaciones y titularidad que le corresponden, sin ninguna restricción de la patente de invención a favor de las sociedades:

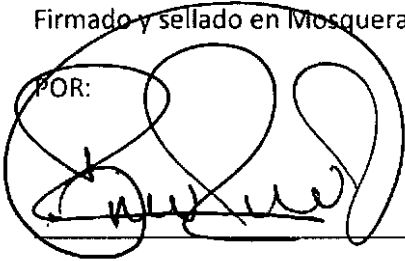
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.- ALQUERIA y la CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA – CORPOICA.

Sociedades constituidas y existentes de conformidad con las leyes de Colombia.

Domiciliadas en el Km 5 Vía Cajica -Tabio y Km 14 vía Mosquera-Cundinamarca

Las Sociedades, en consecuencia pueden en adelante considerarse a sí mismas como las dueñas exclusiva de la patente de invención, y puede explotarla como tal, o de otro modo disponer de la misma según considere necesario, sin derecho a reclamación alguna por parte de el(los) CEDENTE en ningún caso ni en ninguna fecha.

Firmado y sellado en Mosquera-Cundinamarca el día 22 del mes de Diciembre de 2011

POR:  (CEDENTE)

Nombre: FERNANDO RODRIGUEZ VILLAMIZAR
C.C. 88.152.194 de Pamplona

Nota: Este documento debe ser diligenciado ante Notario Publico

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO
MOSQUERA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

En Mosquera,

22 DIC 2011.
compareció(eron) personalmente FERNANDO
RODRIGUEZ UNIBHIZOR

identificado(s) respectivamente con la(s)
cedula(s) de ciudadanía número(s)

88.152.194 DE DAMPTON
N.d.S

declaró(eron) que el contenido del presente
documento es cierto y que la(s) firma(s) que
lo autorizan fue(ron) puesto(s) por el(ella)
En constancia se firma.

El Compareciente imprimió
la huella dactilar del
índice derecho.



EL NOTARIO



EL NOTARIO



DOCUMENTO DE CESIÓN

Yo **FREDY ORLANDO CARVAJAL CRISTANCHO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No 74.369.392, domiciliado en la Carrera 47 N° 22A – 64 apto 305, Bogotá, Colombia, en adelante el **CEDENTE**, declaro bajo juramento ser el inventor de la patente de invención denominada:

COMPOSICIÓN MICROBIANA EMPLEADA PARA DISMINUIR LA INCIDENCIA DE DIARREAS Y MEJORAR EL DESEMPEÑO FISIOLÓGICO DE TERNEROS Y SU MÉTODO DE TRATAMIENTO

Por este medio cedo todos los derechos, privilegios, obligaciones y titularidad que le corresponden, sin ninguna restricción de la patente de invención a favor de las sociedades: **PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA S.A.**, sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en Cajicá, Cundinamarca; y **CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION AGROPECUARIA – CORPOICA**, corporación constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, domiciliada en Mosquera, Cundinamarca.

Las Sociedades, en consecuencia pueden en adelante considerarse a sí mismas como las dueñas exclusivas de la patente de invención, y pueden explotarla como tal, o de otro modo disponer de la misma según consideren necesario, sin derecho a reclamación alguna por parte del **CEDENTE** en ningún caso ni en ninguna fecha.

Firmado y sellado en la Ciudad de Cajicá, el día 20 del mes de diciembre de 2011
POR:



FREDY ORLANDO CARVAJAL CRISTANCHO
CC 74.369.392

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA ÚNICA DE CAJICA (CUNDINAMARCA).
Compareció:

CARVAJAL CRISTANCHO FREDY ORLANDO
quien exhibió: C.C. 74369392

y declara que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

Cajicá 20/12/2011 a las 09:15 a.m.

Huella

FIRMA
LUZ ALEXANDRA RIVERA AREVALO
NOTARIA ÚNICA (E) DEL CÍRCULO DE CAJICA

COLOMBIA

RP

y5thmtmgg4b9g4bb

REIVINDICACIONES

1. Una composición que comprende uno o mas cultivos de micrororganismos seleccionados del grupo de *Bacteroides succinogenes*, *Fibrobacter succinogenes*, *Ruminococcus albus*, *Ruminococcus flavefaciens*, *Streptococcus bovis*, *Succinomonas amylophilica*, *Prevotella bryantii*, *Anaerovibrio lyophilica*, *Butyrivibrio fibrosolvens* y *Methanobacterium Ruminantium*.
2. Una composición de acuerdo a la reivindicación 1 donde los cultivos de microorganismos se seleccionan de *Fibrobacter succinogenes*, *Ruminococcus flavefaciens*, *Streptococcus bovis*, *Prevotella bryantii* y *Butyrivibrio fibrosolvens*.
3. Una composición de acuerdo a la reivindicación 2 caracterizada porque los microorganismos se encuentran depositados bajo los numeros de acceso B10106, B10088, B60001, B20120 y B90001.
4. Una composición que comprende todas las cepas de la reivindicación 3.
5. La composición de las reivindicaciones 1 y 2 caracterizada porque los microorganismos se encuentran en una concentración de 10^3 a 10^{10} UFC/ml.
6. La composición de las reivindicaciones anteriores la cual se administra directamente en la leche o en cualquier otro tipo de alimento sólido o líquido.
7. Una composición de acuerdo a las reivindicaciones anteriores donde los microorganismos pueden ser suministrados al animal en una mezcla producida de manera separada, cepa por cepa, o en co-cultivo.
8. La composición de acuerdo a las reivindicaciones anteriores caracterizada porque viene en tabletas, polvo, líquido, gel u otra forma farmacéutica aceptable.
9. Un método de tratamiento para la dosificación de la composición microbiana de las reivindicaciones 1-6, el cual debe hacerse al momento de nacer el animal, diariamente durante la primera semana de vida y luego mensualmente durante 5 meses más. La dosificación también puede hacerse al momento de nacer el animal, diariamente durante el primer mes de vida y luego semanalmente durante los siguientes 5 meses.
10. Un medio de cultivo para el crecimiento de los microorganismos de la composición de la reivindicación 1 caracterizado porque está compuesta por:
Extracto de levadura 2 -5 g/L, Peptona 2-6 g/L, Glucosa 2 -40 g/L, Rezazurin 0,5 -2 mL/L, Bicarbonato de sodio 3 -10 g/L, Cisteína-HCl 0,5 -3 g/L, Acidos Grasos Volátiles (AGV) 0,2 -0,6 mL/L, 100 -200 mL/L de solución de Hidrógeno Fosfato de Potasio al 3%, 100 -200 mL/L de solución de Sales.
11. El medio de cultivo de acuerdo a la reivindicación 10 caracterizado porque la solución de sales está compuesta por:
Fosfato de Potasio 3 g/L, Sulfato de Amonio 6 g/L, Cloruro de Sodio 6 g/L, Sulfato de Magnesio 1,2 g/L y Cloruro de Calcio 0,79 g/L.
12. El proceso para la obtención de los microorganismos de la composición de la reivindicación 1 caracterizado porque tiene un tiempo de fermentación entre 0,5 y 10 horas, un pH entre 4,5 y 7,5, una temperatura de operación entre 26 y 35 °C y una agitación constante entre 100 y 400 r.p.m.

18/3/

13. Una composición para animales que comprende uno o mas cultivos de microorganismos seleccionados del grupo de *Fibrobacter succinogenes*, *Ruminococcus flavefaciens*, *Streptococcus bovis*, *Prevotella bryantii* y *Butyrivibrio fibrisolvens*.

14. Una composición para animales de acuerdo a la reivindicación 13 donde uno o mas cultivos depositados bajo los números de acceso B10106, B10088, B60001, B20120 y B90001.

14. Una composición farmacéutica que comprende uno o mas cultivos de microorganismos seleccionados del grupo de *Bacteroides succinogenes*, *Fibrobacter succinogenes*, *Ruminococcus albus*, *Ruminococcus flavefaciens*, *Streptococcus bovis*, *Succinomonas amylophilica*, *Prevotella bryantii*, *Anaerovibrio lypolytica*, *Butyrivibrio fibrosolvens* y *Methanobacterium Ruminantium*.

Resumen de la Invención

La presente invención se desarrolla en el campo de los insumos pecuarios, toda vez que se relaciona con una composición microbiana que comprende un inóculo efectivo para disminuir las diarreas y aumentar el peso corporal de animales de granja, particularmente *Bos Taurus* y *Bos indicus*.

En particular, la presente invención se relaciona con una composición de inóculo microbiano compuesta por una combinación de dos o mas de los microorganismos ruminales de las siguientes especies: *Fibrobacter succinogenes*, *Ruminococcus flavefaciens*, *Streptococcus bovis*, *Prevotella bryantii* y *Butyrivibrio fibrisolvens*. La composición es particularmente útil en bovinos. La invención adicionalmente se relaciona con el medio de cultivo óptimo para el crecimiento del inóculo microbiano y su método de tratamiento.

Los microorganismos ruminales han sido depositados ante la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA), Centro de Biotecnología y Bioindustria (CBB), Bogotá, Colombia el 10 de octubre de 2055, bajo los números de acceso B10106, B10088, B6001, B20120 y B9001.

En un modo particularmente preferido, la composición comprende los cinco microorganismos ruminales mencionados en una concentración de 10^3 a 10^{10} UFC7mL.

La composición de inóculo microbiano puede ser preferiblemente adaptada para administración adecuada; por ejemplo, en tableta o en polvo, líquido o en gel y puede ser administrada directamente, disuelta en leche de alimentación o disuelta en cualquier otro tipo de alimento sólido o líquido.

La invención adicionalmente se relaciona con un medio de cultivo óptimo para el crecimiento del inoculante a la concentración preferida de 10^3 a 10^{10} UFC7mL.

El inóculo microbiano de la presente invención estimula el desarrollo del rumen de jóvenes terneros a través de la producción y efecto de los productos de la fermentación de carbohidratos estructurales y solubles a la dieta. Los tres metabolitos, principalmente producidos por acción del inoculante microbiano objeto de protección son: butirato, succinato y propionato. Su efecto modulador del sistema inmune (elicitación de la producción del IgG), deriva de sus características únicas de pared y membrana celular.

Finalmente, es un objeto de la presente invención proveer un método de tratamiento, que no es un método terapéutico, para incrementar el desarrollo corporal y una alternativa en el tratamiento profiláctico de las diarreas en *Bos Taurus* y *Bos indicus*.

Para tal fin, una dosis efectiva del inoculante microbiano objeto de esta invención se suministra al animal al momento de nacer, diariamente durante la primera semana de vida y luego mensualmente durante 5 meses más o diariamente durante el primer mes de vida del animal y luego semanalmente durante los siguientes meses.

Ahora, los sistemas intensivos de producción de leche a nivel mundial están exigiendo cada día recursos tecnológicos que permitan mejorar la productividad e incrementar la rentabilidad de la actividad. Algunos productos de base biotecnológica han sido desarrollados sobre esta necesidad y se presentan como una alternativa eficiente y rentable. Específicamente, en lo referente a productos para ternero bovinos, no existen en el mercado productos con base en microorganismos ruminales que estén enfocados a mejorar la respuesta de su sistema inmunológico, a reducir la incidencia de diarreas o a mejorar su desarrollo.